

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 21 de ENERO de 2021

VISTOS: El Informe N° 000125-2021-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 000218-2021-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 000066-2021-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF (en adelante, LA LEY), establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF (en adelante, EL REGLAMENTO) dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba EL REGLAMENTO, dispone que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (en adelante, el OSCE) establece las disposiciones relativas al contenido, registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del OSCE, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, precisando en su numeral 7.4. del apartado VII) Disposiciones Específicas, que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, con Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año 2021 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN" por un monto de S/ 278'608,386.00 (Doscientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil Treientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles);



Que, con Resolución Jefatural N° 404-2020-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el “Plan Operativo Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN” consistente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, con Resolución Jefatural N° 05-2021-J/INEN de fecha 8 de enero de 2021, la Jefatura Institucional del INEN delega en funcionarios del INEN facultades en materia de contrataciones del estado, materia presupuestaria, materia administrativa, materia de modernización de la gestión, materia de recursos humanos y materia de gestión de la educación. En el artículo cuarto de la mencionada Resolución Jefatural N° 05-2021-J/INEN se establece que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración actúa como órgano encargado de las contrataciones del INEN;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el cual se encuentra conformado por cincuenta y un (51) procedimientos de selección, por un monto total de S/ 41'141,530.83 (Cuarenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta con 83/100 Soles), con fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, y Donaciones y Transferencias;

Que, con documento de vistos, la Oficina General de Administración, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000125-2021-OL-OGA/INEN, adjuntando además el proyecto de resolución jefatural, para su revisión y visación correspondiente;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, del análisis de los documentos remitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística, se determina que se han cumplido con las exigencias legales establecidas en la normatividad descrita para aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INEN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Ejercicio Fiscal 2021, conformado por los procedimientos de selección detallados en el Anexo adjunto denominado “Plan Anual de Contrataciones 2021”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones 2021 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Ejercicio Fiscal 2021, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Logística, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Ejercicio Fiscal 2021, en el portal institucional del INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
 C) SIGLAS :
 P) PLIEGO :

B) AÑO : 2021
 E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Pruebas CTRL * Q

D) UNIDAD EJECUTORA :
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Item	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita la conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA SUBASTACIÓN (DEPA, PROV, DIST)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PRINCIPAL, SUPLENTE)
1	Unión	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA EL INEN	8311160300232483	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		368016.00	15 01 41	00-09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI
2	Unión	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA EL INEN	8311160200264638	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		202799.82	15 01 41	00-09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI
3	Unión	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE ESPIROMETRO DE DIAGNOSTICO CON SISTEMA DE MEDICION ULTRASONICO CON DISPERSION PARA LA TORRE DE DIA DEL INEN	4227160200184782	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		216480.00	15 01 41	00-09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI
4	Unión	0 - Por la Entidad	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE SISTEMA DE MANOMETRIA IMPEDANCIOMETRIA DIGITARIA ALTA Y BAJA PARA LA TORRE DE DIA DEL INEN	4218270600184600	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		568430.00	15 01 41	00-09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI
5	Unión	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE RESERVAR Y TRASLADO DE VALORES	842160600232481	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		114523.25	15 01 41	00-09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI
6	Unión	0 - Por la Entidad	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA UROLOGICA - TORRE DIURNA	4228291101184440	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		2889337.50	15 01 41	00-09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI
7	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE MARCO DE FIJACION PARA ACELERADOR	4230300100322870	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		245335.18	15 01 41	00-09	4 - Abril	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI
8	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	KIT PARA LA DIGESTION - PROBABILIDAD DE INFECCION POR HELICOBACTERIUM SPP. PARA LABORATORIO DE TUBERCULOSIS	811919180118721	40 - Unidad	776.00	1 - Soles		818775.89	15 01 41	00-09	4 - Abril	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI
9	Unión	0 - Por la Entidad	75 - Consumo Público	2 - SERVICIOS	0 - NO	KIT DE SUPLENIMIENTOS DE CEMENTO PARA DIAGNOSTICO RAPIDO DE TUBERCULOSIS	301618070012877	40 - Unidad	90.00	1 - Soles		47259.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
10	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	TUBO PARA INDICADOR DE CEMENTO DE CEMENTO DE INFORMACION PARA SERBIA AUTOMATIZADO	8014191020234348	40 - Unidad	85.00	1 - Soles		271225.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
11	Unión	0 - Por la Entidad	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS PARA EL CEBARRILLO DE PROCESOS DE COAGULACION EN EL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA	811919180118721	40 - Unidad	5.00	1 - Soles		5750.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
12	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS PARA EL CEBARRILLO DE PROCESOS DE COAGULACION EN EL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA	811919180118721	40 - Unidad	18.00	1 - Soles		18760.08	15 01 41	00-09	13				0 - SI
13	Unión	0 - Por la Entidad	75 - Consumo Público	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE INTERNET PARA EL INEN	811919180118721	36 - Servicio	500.00	1 - Soles		3839.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
14	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE MEDIOS PREPARADOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA	811919180118721	40 - Unidad	844.00	1 - Soles		808971.04	15 01 41	00-09	13				0 - SI
15	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	PLACA AGAR SANGRE GRANULOS Y CHOCOLATE (A3 X 5MM) X B	414203300244816	40 - Unidad	240.00	1 - Soles		12000.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
16	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	PLACA AGAR SANGRE DE	414203300244816	40 - Unidad	720.00	1 - Soles		36000.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
17	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	PLACA AGAR CHOCOLATE (A3 X 5MM) X B	414203300244816	40 - Unidad	480.00	1 - Soles		24000.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
18	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	AGAR SANGRE AGAR SANGRE DEPTORICA CON CONJUNTO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS PARA EL CEBARRILLO DE PROCESOS DE COAGULACION EN EL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA	414203300244816	40 - Unidad	8100.00	1 - Soles		48600.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
19	Unión	0 - Por la Entidad	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS PARA EL CEBARRILLO DE PROCESOS DE COAGULACION EN EL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA	414203300244816	40 - Unidad	431000.00	1 - Soles		3791440.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
20	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	TIEMPO DE FOTOMETRIA	811919180118721	40 - Unidad	120000.00	1 - Soles		653140.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
21	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	TIEMPO DE TIEMPO PLATINA	21419010018030	40 - Unidad	104000.00	1 - Soles		457600.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
22	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	TIEMPO DE TIEMPO	414203300244816	40 - Unidad	68000.00	1 - Soles		303800.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
23	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	PIRIMORSIO	414203300244816	40 - Unidad	66000.00	1 - Soles		303900.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
24	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	DIABETO	414203300244816	40 - Unidad	69000.00	1 - Soles		2179500.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
25	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE REACTIVOS DE ELECTRODES CON EQUIPO EN CEBARRILLO	414203300244816	40 - Unidad	2038.00	1 - Soles		823228.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI
26	Unión	0 - Por la Entidad	283 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO	PROTECTOR PARA ELECTRODIAGNOSTICO EN BIENES	811919180118721	40 - Unidad	38.00	1 - Soles		7684.00	15 01 41	00-09	13				0 - SI



13	0 - Por la Entidad	00-09-13	4 - Abril	24 - Procedimiento	0 - SI						
14	0 - Por la Entidad	00-09-13	4 - Abril	31 - Sin Modalidad	0 - SI						
15	0 - Por la Entidad	00-09-13	5 - Mayo	31 - Sin Modalidad	0 - SI						
1	PROTEOGRAMA ELECTROFORÉTICO DE ALTA RESOLUCIÓN CON UN SUSTRATO INMUNOPRECIPITACIÓN EN SUERO	36.00	1 - Bolea	2006.00	1 - Bolea	7844.00	15	01	41		
2	INMUNOPRECIPITACIÓN EN SUERO	120.00	1 - Bolea	1800.00	1 - Bolea	31280.00	15	01	41		
3	ANTIBIOTIOGRAMA EN ORINA	6.00	1 - Bolea	60.00	1 - Bolea	30420.00	15	01	41		
4	ANTIBIOTIOGRAMA EN SUERO	4.00	1 - Bolea	40.00	1 - Bolea	5034.00	15	01	41		
5	ANTIBIOTIOGRAMA EN SUERO	2.00	1 - Bolea	20.00	1 - Bolea	3398.00	15	01	41		
6	ANTIBIOTIOGRAMA EN SUERO	8.00	1 - Bolea	80.00	1 - Bolea	2030.00	15	01	41		
7	ANTIBIOTIOGRAMA EN SUERO	8.00	1 - Bolea	80.00	1 - Bolea	9240.00	15	01	41		
8	ANTIBIOTIOGRAMA EN SUERO	8.00	1 - Bolea	80.00	1 - Bolea	12120.00	15	01	41		
9	ANTIBIOTIOGRAMA EN SUERO	8.00	1 - Bolea	80.00	1 - Bolea	9240.00	15	01	41		
10	ANTIBIOTIOGRAMA EN SUERO	8.00	1 - Bolea	80.00	1 - Bolea	12120.00	15	01	41		
11	ANTIBIOTIOGRAMA EN SUERO	2006.00	1 - Bolea	2006.00	1 - Bolea	93540.00	15	01	41		
1	CONTROL IN VITRO DE LA ACTIVIDAD ANTICOLESTEROLÉMICA DE LOS ESTATINOS	50.00	1 - Bolea	50.00	1 - Bolea	25500.00	15	01	41		
2	CONTROL IN VITRO DE LA ACTIVIDAD ANTICOLESTEROLÉMICA DE LOS ESTATINOS	36.00	1 - Bolea	36.00	1 - Bolea	9180.00	15	01	41		
3	CONTROL IN VITRO DE LA ACTIVIDAD ANTICOLESTEROLÉMICA DE LOS ESTATINOS	120.00	1 - Bolea	120.00	1 - Bolea	9180.00	15	01	41		
4	CONTROL IN VITRO DE LA ACTIVIDAD ANTICOLESTEROLÉMICA DE LOS ESTATINOS	1800.00	1 - Bolea	1800.00	1 - Bolea	49850.00	15	01	41		
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE MAYOS X	1.00	1 - Bolea	1.00	1 - Bolea	220000.00	15	01	41		
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS	156222.00	1 - Bolea	156222.00	1 - Bolea	545022.00	15	01	41		
1	SENIORADO DE ALIMENTOS	72.00	1 - Bolea	72.00	1 - Bolea	1396.00	15	01	41		
2	SENIORADO DE ALIMENTOS	24.00	1 - Bolea	24.00	1 - Bolea	232.00	15	01	41		
3	SENIORADO DE ALIMENTOS	1200.00	1 - Bolea	1200.00	1 - Bolea	21800.00	15	01	41		
4	SENIORADO DE ALIMENTOS	2403.00	1 - Bolea	2403.00	1 - Bolea	2375.00	15	01	41		
5	SENIORADO DE ALIMENTOS	4.00	1 - Bolea	4.00	1 - Bolea	144.00	15	01	41		
6	SENIORADO DE ALIMENTOS	960.00	1 - Bolea	960.00	1 - Bolea	4704.00	15	01	41		
7	SENIORADO DE ALIMENTOS	390.00	1 - Bolea	390.00	1 - Bolea	864.00	15	01	41		
8	SENIORADO DE ALIMENTOS	24.00	1 - Bolea	24.00	1 - Bolea	1896.00	15	01	41		
9	SENIORADO DE ALIMENTOS	720.00	1 - Bolea	720.00	1 - Bolea	4464.00	15	01	41		
10	SENIORADO DE ALIMENTOS	300.00	1 - Bolea	300.00	1 - Bolea	1890.00	15	01	41		
11	SENIORADO DE ALIMENTOS	17280.00	1 - Bolea	17280.00	1 - Bolea	8940.00	15	01	41		
12	SENIORADO DE ALIMENTOS	20736.00	1 - Bolea	20736.00	1 - Bolea	12441.80	15	01	41		
13	SENIORADO DE ALIMENTOS	590.00	1 - Bolea	590.00	1 - Bolea	19500.00	15	01	41		
14	SENIORADO DE ALIMENTOS	600.00	1 - Bolea	600.00	1 - Bolea	18900.00	15	01	41		
15	SENIORADO DE ALIMENTOS	600.00	1 - Bolea	600.00	1 - Bolea	8100.00	15	01	41		
16	SENIORADO DE ALIMENTOS	600.00	1 - Bolea	600.00	1 - Bolea	7200.00	15	01	41		
17	SENIORADO DE ALIMENTOS	60.00	1 - Bolea	60.00	1 - Bolea	432.00	15	01	41		
18	SENIORADO DE ALIMENTOS	1200.00	1 - Bolea	1200.00	1 - Bolea	5400.00	15	01	41		
19	SENIORADO DE ALIMENTOS	240.00	1 - Bolea	240.00	1 - Bolea	3840.00	15	01	41		
20	SENIORADO DE ALIMENTOS	10900.00	1 - Bolea	10900.00	1 - Bolea	3240.00	15	01	41		
21	SENIORADO DE ALIMENTOS	180.00	1 - Bolea	180.00	1 - Bolea	162.00	15	01	41		
22	SENIORADO DE ALIMENTOS	8400.00	1 - Bolea	8400.00	1 - Bolea	5040.00	15	01	41		
23	SENIORADO DE ALIMENTOS	1440.00	1 - Bolea	1440.00	1 - Bolea	12888.00	15	01	41		
24	SENIORADO DE ALIMENTOS	48.00	1 - Bolea	48.00	1 - Bolea	480.00	15	01	41		
25	SENIORADO DE ALIMENTOS	144.00	1 - Bolea	144.00	1 - Bolea	593.80	15	01	41		
26	SENIORADO DE ALIMENTOS	120.00	1 - Bolea	120.00	1 - Bolea	4850.00	15	01	41		
27	SENIORADO DE ALIMENTOS	128.00	1 - Bolea	128.00	1 - Bolea	1890.00	15	01	41		
28	SENIORADO DE ALIMENTOS	480.00	1 - Bolea	480.00	1 - Bolea	8240.00	15	01	41		
29	SENIORADO DE ALIMENTOS	240.00	1 - Bolea	240.00	1 - Bolea	2816.00	15	01	41		
30	SENIORADO DE ALIMENTOS	390.00	1 - Bolea	390.00	1 - Bolea	16000.00	15	01	41		
31	SENIORADO DE ALIMENTOS	60.00	1 - Bolea	60.00	1 - Bolea	288.00	15	01	41		
32	SENIORADO DE ALIMENTOS	12.00	1 - Bolea	12.00	1 - Bolea	640.00	15	01	41		
33	SENIORADO DE ALIMENTOS	1200.00	1 - Bolea	1200.00	1 - Bolea	24.00	15	01	41		
34	SENIORADO DE ALIMENTOS	240.00	1 - Bolea	240.00	1 - Bolea	5260.00	15	01	41		
35	SENIORADO DE ALIMENTOS	38.00	1 - Bolea	38.00	1 - Bolea	720.00	15	01	41		
36	SENIORADO DE ALIMENTOS	6.00	1 - Bolea	6.00	1 - Bolea	884.00	15	01	41		
37	SENIORADO DE ALIMENTOS	6.00	1 - Bolea	6.00	1 - Bolea	27.00	15	01	41		
38	SENIORADO DE ALIMENTOS	6.00	1 - Bolea	6.00	1 - Bolea	270.00	15	01	41		



40	0	NO	40	0	NO	18	0	1	1	360.00
41	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	3760.00
42	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	540.00
43	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	20.00
44	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	3800.00
45	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	2180.00
46	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	2280.00
47	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	96.00
48	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	218.00
49	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	72.00
50	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	144.00
51	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	432.00
52	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	1344.00
53	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	1008.00
54	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	88.20
55	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	2736.00
56	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	1404.00
57	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	100.00
58	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	720.00
59	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	50.00
60	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	72.00
61	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	3480.00
62	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	600.00
63	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	800.00
64	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	840.00
65	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	120.00
66	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	144.00
67	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	144.00
68	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	1428.00
69	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	1824.00
70	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	3760.00
71	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	5400.00
72	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	5400.00
73	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	10800.00
74	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	8100.00
75	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	18500.00
76	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	178.40
77	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	720.00
78	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	840.00
79	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	5400.00
80	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	1500.00
81	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	1280.00
82	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	288.00
83	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	1440.00
84	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	432.00
85	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	3720.00
86	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	3840.00
87	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	4608.00
88	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	2400.00
89	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	6860.00
90	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	8400.00
91	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	4680.00
92	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	6920.00
93	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	576.00
94	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	118760.00
95	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	504.00
96	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	1208.00
97	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	568.80
98	0	NO	18	0	1	1	1	1	1	14.00





